

**POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD**  
**DE OPERACIONES**

**FINASSET**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE**  
**FONDOS S.A.**

**1. OBJETIVO**

La presente política de habitualidad tiene por objetivo definir aquellas operaciones que se consideran ordinarias, en atención al giro social de la compañía, y, consecuentemente, que puedan efectuarse con partes relacionadas, sin la necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1) al 7) del artículo 147 de la Ley N°18.046, Ley de Sociedades Anónimas. Ello, en conformidad con lo establecido en el referido artículo 147, inciso segundo.

Para efectos de lo anterior, cabe señalar que el giro social de Finasset Administradora General de Fondos S.A., es la administración de recursos de terceros, según lo contemplado en la Ley N°20.712, así como también, las actividades complementarias a su giro que autorice la Comisión para el Mercado Financiero.

**2. DEFINICIÓN OPERACIONES ORDINARIAS**

Se considerarán operaciones ordinarias, todas aquellas operaciones propiamente, actos o contratos que Finasset Administradora General de Fondos S.A. realice, ejecute o celebre dentro de su giro social y que sean necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, ya sea con sociedades que formen parte de su mismo grupo empresarial, en los términos del artículo 96 de la Ley N°18.045, o no o bien tengan el carácter de parte relacionada. Ello, independientemente del monto o cuantía de las referidas operaciones y cualquiera sea la duración, extensión y/o periodicidad de las mismas.

A modo de ejemplo y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, se considerarán como operaciones ordinarias las siguientes:

- i) La prestación de servicios que tengan por objeto el ejercicio y cumplimiento del giro social.
- ii) La contratación de servicios de asesoría de inversiones.
- iii) La contratación de servicios de administración de cartera.
- iv) La contratación de asesorías en materias financieras, operacionales, administrativas, contables, legales y tributarias.
- v) La contratación de servicios para el procesamiento de datos, sistemas informáticos y cálculo del valor cuota de los fondos administrados; para la contabilidad y elaboración de información financiera, y, en general, para la gestión de la documentación operativa de la sociedad administradora y de los fondos que ésta administra (Back Office).

- vi) La contratación de servicios de auditoría, recursos humanos y compliance.
- vii) La contratación de servicios para el reclutamiento, selección y capacitación de los colaboradores de la sociedad.
- viii) La celebración de contratos para la colocación y distribución de productos y cuotas de los fondos que administra la sociedad, así como también, para la captación y referencia de clientes.
- ix) La contratación de servicios de marketing y publicidad para el desarrollo y promoción de los servicios y productos de la sociedad.
- x) La contratación de servicios de intermediación de valores.
- xi) La contratación de proveedores de precios para las carteras de inversión de los fondos administrados, así como también, la contratación de servicios para la elaboración de reportes de la administradora y de los fondos que administra.
- xii) La contratación de servicios de custodia, de cobranza y otros similares para todo tipo de valores.
- xiii) Los aportes, rescates, compra, venta y comercialización de cuotas de fondos regidos por la Ley N°20.712 sobre Administración de Cartera de Terceros y Carteras Individuales.
- xiv) La celebración de contratos de arrendamiento y/o de compraventa de insumos y bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad.
- xv) La realización de operaciones financieras interempresas, tales como créditos en cuenta corriente, contratos de cuenta corriente mercantil, mutuos, cartas de crédito y provisión de fondos.

### **3. VIGENCIA**

La presente política rige a contar de esta fecha.

### **4. DIFUSIÓN**

Se deja constancia que este documento quedará a disposición de los accionistas en el domicilio social y, además, será incorporado al sitio web de la misma [www.finasset.cl](http://www.finasset.cl)

**Santiago, 14 de junio de 2022**